INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SPB-035-2024

En San Pablo de Borbur – Boyacá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2024, se reunieron en la Oficina de la Secretaria General y de Gobierno, el Comité Evaluador integrado por **SONIA ZAMIRA CASAS ROLDAN**, Secretaria General y de Gobierno, **JUAN CAMILLO VILLAMIL RODRIGUEZ**, Secretario de Planeación y Obras Públicas**; ANYI YULIBETH GONZÁLEZ TORRES** Secretaria de Desarrollo Social y Económico, y **DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO**, Secretario de Hacienda, siendo el objeto de esta reunión, la evaluación y ponderación de la oferta presentada como producto del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IINVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SPB-035-2024**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PUBLICITARIOS Y DE RECONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ACADÉMICOS Y DEPORTIVOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR".**

Las propuestas presentadas fueron las siguientes:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PUBLICITARIOS SAN PABLO DE BORBUR	josue EDILSON RODRIGUEZ SIERRA	Oferta en evaluación	13/09/2024 3:10 PM	2.948.480 COP

El Comité en cumplimiento de lo preceptuado en la normatividad contractual vigente, procede a realizar la verificación de la consistencia económica de la oferta mas económica, presentada por:

PROPUESTA No.1	
OFERENTE	**JOSUE EDILSON RODRIGUEZ SIERRA** C.C. No. 79.593.482 de Bogotá.
VALOR TOTAL UNITARIO DE LA OFERTA	DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.948.480)

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero:

CAPACIDAD JURÍDICA			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		2 Folios
-CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Y/O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		4 Folios
-CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A	N/A
-CÉDULA DE CIUDADANIA	X		1 Folio
- ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	X		
-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		1 Folio Se verifica por parte de la entidad encontrando que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables

			fiscales de la Contraloría General de la República.
-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		1 Folio Se verifica por parte de la entidad encontrando que no se encuentra reportado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
-CERTIFICADO JUDICIAL	X		1 Folio Se consultó en línea los antecedentes judiciales del proponente, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional encontrando que no presenta antecedentes.
-REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		1 Folio Se consultó en línea en el registro de las bases de datos de la Policía Nacional encontrando que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
-REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	X		1 Folio Se consultó el certificado aportado mediante el código de verificación contenido en el mismo.
-REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)	X		4 Folios
-PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	X		1 Folio
-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		1 Folio
-CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		1 Folio
-MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (acreditación del requisito opcional)	N/A	N/A	N/A
CAPACIDAD TÉCNICA			
-ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS	X		3 Folios
DISPONIBILIDAD Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS Y PRODUCTOS: El oferente deberá aportar junto con su propuesta, carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad de suministrar los bienes solicitados por el supervisor en un tiempo no máximo a veinticuatro (24) horas, esto teniendo en cuenta que, el Municipio de San Pablo de Borbur requiere contar la disponibilidad de los suministros	X		1 Folio

de manera continua, sin interrupciones y en el menor tiempo posible. La no presentación generará el rechazo de la oferta.			
EXPERIENCIA			
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe demostrar experiencia con la presentación de TRES (3) contratos que tengan por objeto **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD Y/O MATERIAL IMPRESO**, con entidades públicas. Lo anterior se demostrará con copia de los respectivos contratos, cuya cuantía individual sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso y además deberá acreditar: - Al menos uno (1) de los contratos incluya dentro de sus actividades, la impresión de materiales en vinilo. - Al menos uno (1) de los contratos haya sido ejecutado y liquidado en el último año anterior al cierre. Las copias de los documentos con los que se acredite la experiencia serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta. La certificación deberá contener la siguiente información: ● Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono. ● Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación ● Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar. ● Valor total del contrato. ● Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. ● Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. ● Plazo de ejecución y/o fecha de terminación ● Firma de la persona que expide la certificación. Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida. En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.	X		46 Folios

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida. Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. **-CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), el municipio se permite señalar que, en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes, el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia a la experiencia de la siguiente manera: **EXPERIENCIA GENERAL**: El proponente deberá presentar mínimo tres (3) contratos que tengan por objeto **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD Y/O MATERIAL IMPRESO**, con entidades públicas. Lo anterior se demostrará con copia de los respectivos contratos. Cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso. **NOTA 1:** Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento. **NOTA 2:** Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 3:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 4:** Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. es decir, que la entidad no tendrá en cuenta el criterio diferencial establecido, en caso de que se limite el presente proceso a Mipymes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual versa: “***Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las***			

convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."			
PROPUESTA ECONÓMICA			
Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.	X		3 Folios El oferente presenta oferta económica con un valor total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUTROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.948.480)**

VALOR TOTAL UNITARIO DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUTROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.948.480) IVA INCLUIDO, IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR

Concepto: Como quiera que el proponente con la única oferta cumple con los parámetros establecidos en la invitación pública, el Comité Evaluador recomienda por unanimidad al señor Alcalde Municipal, celebrar el contrato de **SUMINISTRO** que se origina de la Invitación Pública No. **MC-SPB-035-2024** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PUBLICITARIOS Y DE RECONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ACADÉMICOS Y DEPORTIVOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR**". Con el proponente **JOSUE EDILSON RODRIGUEZ SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.593.482 de Bogotá, por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000),** *La presente evaluación será publicada por un (1) día hábil en el SECOP II, con el fin de que si a bien lo tienen los oferentes presenten observaciones a que haya lugar,* **https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.6248119**

COMITÉ EVALUADOR

SONIA ZAMIRA CASAS ROLDAN TORRES Secretaria General y de Gobierno

JUAN CAMILLO VILLAMIL RODRIGUEZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO
Secretario de Hacienda

ANYI YULIBETH GONZÁLEZ TORRES
Secretaria de Desarrollo Social y Económico